

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 5.000=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4.400.000=
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$ 4.405.000=

TOTAL: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

21 de junio de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 186
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2021-00040-00

Palmira, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94e700fd3fbb8e5685b5ffbed43b5e65b2f256a5ce19895cc7590a51acfba860
Documento generado en 21/06/2021 01:57:28 PM

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MENOR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JUAN DIEGO GUTIERREZ REYES
Radicado: 76-520-40-03-003-2021-00040-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>